



CORDOBA, 23 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 46806/2016, por el que el Director del Centro de Investigaciones Acústicas y Luminotécnicas (C.I.A.L.), solicita la designación de la Arquitecta CLAUDIA BRANCO (LEGAJO N° 44292) en la materia electiva "EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo requerido, el área de Personal de esta Facultad, ha efectuado la reserva de un cargo de Profesor Asistente Simple, vacante sin determinar, para ser afectada a la asignatura mencionada.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a partir del 01/10/2016 y hasta el 31/10/2016, a la Arquitecta CLAUDIA BRANCO (LEGAJO N° 44292), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante sin determinar, prestado a la Materia Electiva "EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIOS".

ARTICULO N° 2: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta por el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se libre en ella.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1410-16.